

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, 12 DIC 2016

VISTO el Expediente CUDAP Exp.-HCD: 0003132/16 por el cual tramita la declaración de bienes informáticos en condición de rezago y desuso, en virtud de lo establecido en el art. 137 inc.a) de la Ley 24156 - en los arts. 51 a 54 inclusive de la Ley de Contabilidad y:

CONSIDERANDO:

Que la Junta Vecinal del Barrio Ceferino, de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, solicitó ante esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación donación de bienes informáticos en desuso.

Que los bienes informáticos requeridos en donación son de imperiosa necesidad para llevar a cabo las tareas inherentes al desarrollo social de sus actividades, como ser, talleres gratuitos para niños y adultos, apoyo escolar, actividades deportivas.

Que se ha elaborado el informe técnico correspondiente manifestando que los elementos informáticos patrimoniales se hallan en condición de rezago, irrecuperables y sin valor comercial.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta H.Cámara de Diputados de la Nación.

Que la suscripción de la presente, se encuentra dentro de las facultades de la Secretaría Administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la R.P. 637/08.

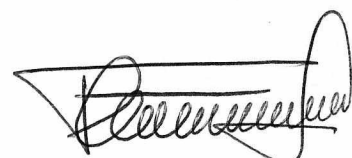
Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. - Declarar en condición de rezago y autorizar la transferencia sin cargo a la Junta Vecinal del Barrio Ceferino, de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, los elementos informáticos patrimoniales que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, cuyo valor residual, luego de aplicadas las amortizaciones de rigor, asciende a la suma de PESOS CUATRO CON 00/100 (\$ 4,00).-

ARTÍCULO 2°. - Proceder a la entrega formal de los bienes informáticos transferidos mediante el acta de transferencia patrimonial, y posteriormente dar de baja de los registros patrimoniales los bienes declarados en condición de rezago en el Anexo I.-





DSAD N°: 113 / 16

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

ARTÍCULO 3°.- Dar oportuna intervención a la Contaduría General de la Nación. -

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese. -

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

ANEXO I

| RUBRO | N° INV | N° ANT | DESCRIPCION  | VALOR          |
|-------|--------|--------|--------------|----------------|
| 436   | 22713  | 76580  | C.P.U.       | \$ 1,00        |
| 436   | 23510  |        | C.P.U.       | \$ 1,00        |
| 436   | 22711  | 75609  | MONITOR      | \$ 1,00        |
| 436   | 22837  | 78882  | MONITOR      | \$ 1,00        |
|       |        |        | <b>TOTAL</b> | <b>\$ 4,00</b> |

